

8.1-4.4

**RESOLUCIÓN No. 495**

(12 de junio de 2025)

Por la cual se convoca a los estudiantes de todos los programas de Derecho administrados por la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales que durante el II período académico del año 2025 estarán matriculados en los semestres 8, 9, 10 y 11 (tesis o judicatura) a inscribirse en la presente convocatoria para la presentación de hasta tres (3) exámenes preparatorios en las modalidades oral o escrita presencial.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de su competencia funcional, y

**CONSIDERANDO:**

1. El Acuerdo 102 el 15 de diciembre de 2009 en su artículo segundo numeral 53 establece que los “Exámenes preparatorios de grado son pruebas de evaluación general de conocimiento teóricos y prácticos que exige la Universidad en algunos programas, para optar al título profesional. Se practican ante jurado y su reglamentación interna es de competencia del Consejo de Facultad u Organismo delegatario de la unidad respectiva”.
2. El Acuerdo 001 del 09 de marzo de 2023 expedido por el Consejo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales mediante el cual se establece la nueva reglamentación para el cumplimiento del requisito de grado relacionado con la presentación y aprobación de los exámenes preparatorios en los programas de Derecho de la Universidad del Cauca

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar los términos y condiciones para la realización de la convocatoria para la presentación de exámenes preparatorios en las áreas de Derecho Privado I y II, Derecho Penal, Derecho Público (Derecho Administrativo y Derecho Constitucional) y Derecho Laboral durante el II período académico del año 2025 en las siguientes áreas:

**Modalidad Oral – Presencial**

1. Derecho Penal
2. Derecho Laboral
3. Derecho Privado I – **Derecho de Familia** (Personas y Teoría del Negocio Jurídico; Derecho de Familia; Derecho Privado Sucesiones, Aspectos procesales y probatorios)
4. Derecho Privado II - **Bienes; Obligaciones; Contratos Privados, Aspectos procesales y probatorios**
5. Derecho Administrativo
6. Derecho Constitucional

**Modalidad Escrita – Presencial**

1. Derecho Laboral

**PARAGRAFO:** Será obligatoria la presentación y aprobación de un examen preparatorio por cada área general del derecho. Para los anteriores efectos se entiende por áreas generales del Derecho las siguientes:

- Derecho Laboral.
- Derecho Penal.
- Derecho Público. Para el cumplimiento de esta área, el/la estudiante deberá aprobar el examen de Derecho Constitucional o Derecho Administrativo
- Derecho Privado. El/la estudiante deberá aprobar el examen preparatorio de Familia, Sucesiones, Personas, Negocio Jurídico, Aspectos Procesales y Probatorios o Bienes, Obligaciones, Contratos, Aspectos Procesales y Probatorios),

**ARTÍCULO SEGUNDO:** los interesados en participar en la presente convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos para la inscripción:

1. Cursar o haber cursado el VIII semestre del programa de Derecho.
2. Estar matriculado académicamente.
3. Haber cursado y aprobado todas las asignaturas que integren el área correspondiente al examen preparatorio a presentar:

**DERECHO LABORAL:** Teoría y Derecho General del Trabajo; Derecho de las Relaciones Laborales; Derecho de la Seguridad Social: Derecho Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y Derecho Laboral Colectivo.

**DERECHO PENAL:** Derecho Penal General, Teoría del Delito; Derecho Penal Especial; Principios y Fundamentos del Derecho Procesal Penal; Estructura y Contenidos del Proceso Penal; Oralidad Procesal y Criminología.

**DERECHO PRIVADO I:** Personas y Teoría del Negocio Jurídico; Derecho de Familia; Derecho Privado Sucesiones, Aspectos procesales y probatorios.

**DERECHO PRIVADO II:** Bienes; Obligaciones; Contratos Privados, Aspectos procesales y probatorios.

**DERECHO CONSTITUCIONAL:** Teoría del Estado; Teoría de la Constitución y Derecho Constitucional; Principios, Estructura del Estado y Reforma de la Constitución y Derechos Constitucionales y Acciones Públicas.

**DERECHO ADMINISTRATIVO:** Derecho Administrativo General, Contratación Estatal y Responsabilidad Extracontractual; Estructura de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer las siguientes generalidades y requisitos para la inscripción, a la convocatoria:

1. El proceso de inscripción se realizará **ÚNICAMENTE** a través de la página web institucional y en las fechas definidas en la presente resolución.
2. El registro correcto de todos los datos requeridos en el proceso de inscripción que se adelantará a través del formulario será responsabilidad de los estudiantes.
3. Las inconsistencias que se presenten en el registro de la información requerida al momento de la inscripción (doble inscripción desde correos diferentes, errores de digitación en nombres completos, números de cédula y código universitario, programa, omisión de los datos requeridos, doble registro, entre otros), causarán la no consideración de solicitud de inscripción.

4. No se considerarán solicitudes de estudiantes o egresados que se encuentren en semestres diferentes a los convocados en la presente resolución.
5. Los estudiantes con asignación de cupo en alguna de las áreas que no se presenten a la evaluación, no podrán hacer uso del recibo cancelado en próximas convocatorias y no se autorizará el reintegro del valor cancelado por tal concepto.
6. Quien por causa justificada y por hechos anteriores a la fecha de presentación del examen preparatorio no pueda concurrir al examen programado, deberá informar a la Secretaría General de la Facultad con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles.
7. Las justificaciones que presente el/la estudiante, con posterioridad a la fecha para la que estaba citado, solo serán apreciadas si se aportan dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la referida fecha y solo se admitirán aquellas que se fundamenten en fuerza mayor o caso fortuito.
8. La inobservancia de esta disposición ocasionará la pérdida del derecho a solicitar turno por el término de un (1) mes, siempre y cuando se trate del mismo examen.
9. Con el fin de optimizar la oferta de cupos, una vez publicados los resultados de la convocatoria, los estudiantes que deseen desistir de los cupos asignados, podrán hacerlo hasta el **veinticuatro (24) de julio de 2025**, y para ello deberán radicar oficio ante la Decanatura de la Facultad (Claustro Santo Domingo) o remitirlo al correo [preparatoriosderecho@unicauca.edu.co](mailto:preparatoriosderecho@unicauca.edu.co), indicando las razones por las cuales no hará uso del (los) cupo(s) asignados y relacionando sus datos personales completos, código estudiantil, número de cédula, nombre del preparatorio, docentes, fecha y hora de presentación.
10. El proceso de facturación sólo será realizado por los estudiantes a quienes se les asigne cupo para la presentación de los exámenes preparatorios en la presente convocatoria y se llevará a cabo después de la publicación de los resultados de esta.

**PARÁGRAFO:** Cualquiera de estas novedades u otras que pudieran presentarse, y que afecte la programación y asignación de cupos **ÚNICAMENTE** podrá autorizarse a través de la Secretaría General de la Facultad la cual mediante correo electrónico notificará a los docentes evaluadores con copia a los interesados.

Para la asignación de cupos se observarán las siguientes reglas:

- a) Si hay dos (2) cupos, se otorgará uno (1) para un egresado y uno (1) para un estudiante.
  - b) A) Si hay tres (3) cupos, se otorgarán dos (2) para egresados y uno (1) para un estudiante.
  - c) Si hay cuatro (4) cupos, se adjudicarán dos (2) para egresados y dos (2) para estudiantes.
11. Para la presentación de los exámenes preparatorios será necesario acreditar que el/la estudiante se encuentra activo en la plataforma SIMCA, y deberá haber cancelado los derechos que corresponden al examen preparatorio
  12. La evaluación de los exámenes preparatorios en cualquiera de las modalidades se realizará de manera **presencial** y **sólo podrá adelantarse en los recintos universitarios y por los profesores designados para tal efecto**. No podrán realizarse exámenes preparatorios en fechas diferentes a las establecidas y por fuera de los cupos adjudicados por la Secretaría General de la Facultad.
  13. Los docentes encargados de la evaluación de exámenes preparatorios **sólo podrán** realizarla a aquellos estudiantes autorizados desde la Secretaría General de la Facultad para quienes el personal administrativo que apoya la gestión de este requisito de grado, les hará entrega el día anterior a la programación, del acta en la cual se consignará la calificación obtenida por los

estudiantes que han cumplido con los requisitos de esta convocatoria y están autorizados para presentar cada examen según el caso.

Por lo anterior, los docentes evaluadores no podrán aplicar el examen a estudiantes que, presentándose a la evaluación, no cuenten con acta entregada por el área encargada. Cualquier novedad que pudiera presentarse al respecto, deberá ser consultada ante la dependencia encargada antes de la realización del examen.

Por tanto, **no se dará validez** a cualquier evaluación realizada que no cumpla con lo descrito en el numeral 13 de la presente resolución.

14. Los estudiantes interesados en participar en la presente convocatoria sólo podrán optar por tres (03) exámenes para evaluar los cuales pueden solicitar únicamente en una modalidad.

15. La asignación se realizará en orden descendente por semestre (desde 11 a 8). Si el estudiante en estas condiciones ha seleccionado la presentación de tres (3) exámenes, quedará a discrecionalidad de la administración de la facultad la asignación de los cupos de acuerdo con la demanda que se tenga para cada área.

15.1 Para todos los casos se tendrá en cuenta el orden de inscripción.

15.2 En caso de presentarse empate en el orden de inscripción se asignará el cupo al estudiante que esté en el semestre más avanzado.

15.3 La programación de las fechas para la presentación de los tres (3) exámenes en los cuales se logre la asignación de cupo, se realizará al menos con una (1) semana de diferencia de acuerdo con la disponibilidad de fechas con las que se cuente y con la demanda de cupos que se presente para cada área.

16. Asignados los cupos y expedidos los recibos de pago que acreditan la presentación de los exámenes preparatorios, solo podrán presentarlos aquellos estudiantes que hayan realizado el proceso de pago y reporte del recibo correspondiente en las fechas establecidas en el siguiente artículo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Aprobar el siguiente calendario para el proceso de inscripción y presentación de los exámenes preparatorios que se realizarán durante el II período académico del año 2025:

<b>Inscripciones:</b>	16 al 20 de junio de 2025
<b>Cierre convocatoria:</b>	Viernes 20 de junio 6:00 p.m.
<b>Publicación programación y cupos asignados</b>	Lunes 21 de julio de 2025
<b>Expedición de recibos:</b>	21 al 24 de julio 2025 Entre las 8:30 a.m. y 4:00 p.m.
<b>Pago recibos:</b>	21 al 24 de julio de 2025
<b>Reporte pagos realizados por parte de los estudiantes</b>	<b>Únicamente hasta el 25 de julio</b> a través del correo <a href="mailto:preparatoriosderecho@unicauca.edu.co">preparatoriosderecho@unicauca.edu.co</a>
<b>Inicio programación:</b>	Lunes 11 de agosto de 2025
<b>Áreas a evaluar:</b>	<b>Modalidades</b>
Derecho Constitucional	Oral presencial
Derecho Administrativo	Oral presencial
Derecho de Familia	Oral presencial
Bienes, Obligaciones y Contratos	Oral presencial
Derecho Penal	Oral presencial
Derecho Laboral	Oral presencial
	Escrito presencial – <b>29 de agosto de 2025</b>

**PARÁGRAFO UNO:** No se conservarán los cupos asignados a estudiantes y egresados que no realicen el proceso de facturación y reporte de pago en las fechas establecidas en la presente resolución. Vencidas las fechas para ello, se procederá a la reasignación de los cupos.

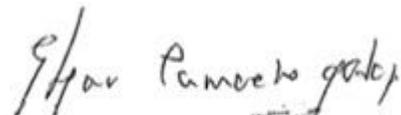
**PARÁGRAFO DOS:** El proceso de inscripción **sólo** se realizará a través de la página [www.unicauca.edu.co](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdcLuNF9Ck-5nKX8ofkgaNq_iKJITOu9hrO_iTKPvsSj9Sgg/viewform?usp=header) en el enlace [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdcLuNF9Ck-5nKX8ofkgaNq\\_iKJITOu9hrO\\_iTKPvsSj9Sgg/viewform?usp=header](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdcLuNF9Ck-5nKX8ofkgaNq_iKJITOu9hrO_iTKPvsSj9Sgg/viewform?usp=header) mediante correo institucional (ej. [pedro@unicauca.edu.co](mailto:pedro@unicauca.edu.co)). **No se tendrán** en cuenta solicitudes que se cursen a través de oficios dirigidos a diferentes instancias universitarias ni de correos electrónicos personales o de alguna dependencia de la institución.

Una vez agotado el proceso de inscripción por parte de los estudiantes el cual solo debe adelantarse de conformidad con lo expuesto en la presente resolución, no se considerarán solicitudes tramitadas ante dependencias universitarias.

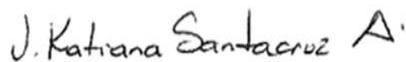
**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la siguiente providencia vía correo electrónico a las Coordinaciones del programa de Derecho sedes Norte y Popayán y División de Comunicaciones para su publicación a través del portal web institucional.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la sala de reuniones del Consejo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, a los doce (12) días de junio de dos mil veinticinco (2025).



Edgar Camacho Godoy  
Presidente Consejo de Facultad



Janny Katiana Santacruz Amador  
Secretaria Consejo de Facultad

Revisó: J. Katiana Santacruz  
Aprobó: Consejo de Facultad